

1070

El Ayuntamiento.

Libro de acuerdos.

El año de 1873.

27

Libro de cuentas

de la casa de

la Real Audiencia

FS



el día 5 de Enero. En la Villa de Hortaleza a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres. A la hora de costumbre se reunieron en la Casa Comunitaria a celebrar sesión ordinaria los Señores q. componen el Ayunt.º bajo la Presidencia del Sr. Don Simón del Corro Regente de la Jurisdicción por ausencia del Sr. Alcalde popular. Así reunidos por un el Secretario se dió lectura al último acuerdo celebrado en el año anterior y quedó aprobado.

Se acordó a propuestas del Sr. Presidente, reclamador de D. Zacarías Santos Alcalde y Depositario q. fué en el año de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, las cuentas pertenecientes a su ejercicio o sea de los siete primeros meses del referido año económico, concediéndole el plazo de quince días para su presentación. Pero habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que se firma por los concurrentes q. saben el q. y el Secretario interino certifico =

Simón del Corro Bonifacio Marques

Acuario Jari

Juan J. Martín

en del día 7 de Enero. En la Villa de Hortaleza a doce de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos en la Casa Comunitaria a celebrar sesión ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento popular de la villa bajo la Presidencia de Don Simón del Corro Regente de la Jurisdicción, por un el Secretario interino se dió lectura

al acta anterior y quedó aprobada.
Se dió así mismo lectura a los Boletines oficiales de
la semana.

Por el Sr. Presidente se hizo presente la necesidad de
de formalizar un nuevo amillaramiento de la villa
imposible de esta Villa, por los muchos errores
de que adolece el de la actualidad. Interados dichos
Señores y aceptando la idea del Sr. Presidente acordaron
proceder a la formalización de dicho documento
y que sea de servir de base para el repartimiento
de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro
para lo cual se fijaran anuncios para la presentacion
de relaciones concediendo el plazo de treinta
dias. Y no habiendo otros asuntos de g. tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó en
los convenientes que saben certificar.

Nicasio José Simancas

Bonifacio Marques

Pedro Rodriguez

Juan J. Martin

Sesion del dia 19 Enero; En la Villa de Gortaleza a diez y nueve de
no de mil ochocientos setenta y tres. A la hora de costumbre se
reunieron a celebrar sesion ordinaria en la Casa Comunal los Señores
componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D.
Manuel Ruiz de Arana. Se dió lectura por mi el Secretario
se dió lectura al acta anterior y quedó aprobada. Lo propio
se hizo con los Boletines semanales.

Se acordó solicitar del Sr. Abogado economico de la Provincia
el pago de los intereses de las dos tercias partes del os

Nº 1074541

segundo



ta por ciento de los bienes de propios enagenados, correspondientes al primer semestre del actual año económico.

Por el Sr. Presidente se hizo presente, que por parte del ayuntamiento de los Derechos de consumo de esta Villa de San Vicente de Formentor, se había propuesto gratuitamente un local con destino a matadero público, puesto que el Ayuntamiento de esta villa de San Vicente de Formentor, se había propuesto aceptar dicha proposición, siempre que el local cumpla los requisitos necesarios al efecto. En habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de este día que se firmó por los concurrentes que se ven de que yo el Secretario interino certifico.

Manuel Muir

Bonifacio Marqués

Lino del Oro

Pedro Rodríguez

Ricardo Ruiz

Juan F. Martín

Resolución del día 20 de Enero. En la Villa de Hortaleza a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y tres. A la hora de costumbre se reunieron en la Casa Comunal a celebrar sesión ordinaria los señores que componen la Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Muir de Arana, y así reunidos por vez el Sr.

se dio lectura al acta anterior y que
aprobada. Así mismo se dieron lectura a los
Boletines oficiales. Luego se leyó el
de que trata el Sr. Municipal sobre
la sesión de este día que firma de acuerdo
del Ayuntamiento certifico

Juan S. Martín

Sesión del día
2 de Marzo

En la Villa de Valladolid a dos de
Marzo de mil ochocientos setenta y tres, Reunidos
en la Casa Consistorial a celebrar sesión ordinaria
los Señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel Ruiz de Alarcón, por su con-
sentimiento se dio lectura al acta anterior y quedó ap-
robada, lo propio se hizo con los boletines oficiales,
que quedaron enterados.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 192 de
vigente Ley Municipal acordaron que por el
Sr. Jefe de este Ayuntamiento se cumpliera
cuentas Municipales correspondientes al año
vicio del 1870 a 1871 y las de los siete primeros
meses del 71 al 72, y que luego que esto tenga
ya se presenten a la censura por el Ayuntamiento
Así mismo se acordó se manifieste a la Comi-
sión Provincial de Instrucción primaria que el
haber tenido lugar la celebración de los exámenes
de la escuela de niños de esta Villa, era debida
por el Sr. D. D. que hace se encuentra el Profesor
de Instrucción primaria, después del acuerdo
dado que tubo el anterior, y que habiendo
dado suspenderlo hasta el inmediato me-

Nº 1074540

6 pes



Junio. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Señor Presidente levantó la Sesión de este
día que se firma por los concurrentes certifica-
do

Simón del Oro

Pedro Rodríguez

Bonifacio Márquez

Nicasio Jori

Juan S. Martín

sesión del día 19 de Mayo. En la Villa de Hortalera a nueve de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y tres. A la hora de cos-
tumbre se reunieron en la Casa Comunal a celebrar
sesión ordinaria los Señores de Ayuntamiento bajo la
Presidencia de D. Simón del Oro Regente de turno por el
día, en virtud de lo que por mi el Secretario se dio lectura
al acta anterior y quedó aprobada. Lo propio se hizo
con los Boletines oficiales de que quedaron enterados.
Se acordó proceder a la rectificación del padrón de
este vecindario según acta prevenido en la vigen-
te Municipal. Se confirmó asimismo la
autorización que se contiene concedida a D. Bonifacio
Márquez Regidor de este Ayuntamiento, para el co-
bro de la Caja de Depósitos de los intereses del can-
do por ciento del regardingo de las dos terceras partes
del ochenta por ciento de un tercio de pro-

que se habiende otros asuntos
que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión
este día que se firmó por los concurrentes de
certifico —

Lavinadoro

Bonifacio Marques

Fedro Rodriguez

Nicario Jose

Juan J. Martin

Unión del día 18 y En la Villa de Cortalera a tres de Abril de
de Abril — ochocientos setenta y tres; Reunidos a la hora de costumbre
en la Casa Comunal a celebrar sesión ordinaria los
que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia
del Sr. D. Manuel Ruiz de Arenas por cui el Secretario
se leyó el acta anterior y quedó aprobada, lo propio
con los Boletines oficiales de que quedaron enterados.
Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad de
autorizar persona que se personase en la Abadía de
de la Provincia para el cobro de las dos terceras partes
del ochenta por ciento de los bienes de propios e
suavos correspondientes al primer semestre del año
económico. Interados acordaron autorizar y
ratificaron al Secretario interior de este Ayuntamiento, D. Juan
Martin, al que se le provea del necesario documento, ha-
biendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión de
este día que se firmó por los concurrentes que saben certificar

Manuel Ruiz

Bonifacio Marques

Lavinadoro
Nicario Jose

Juan J. Martin

cuatro



En la Villa de Montalena, a diez y ocho de Mayo
 de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos a la hora de con-
 tumbre a celebracion ordinaria, en la Casa Concejil
 los Señores que componen su Ayuntamiento, bajo la Presidencia
 del Sr. D. Manuel Ruiz de Arenas, por un el Secretario
 anterior a dios testara al acta anterior y quedo aprobada.
 Lo propio hizo con los boletines oficiales.
 Con arreglo a lo que dispone el articulo treinta y cinco
 de la Ley Municipal vigente, acordaron nombrar una Comision
 de un uno que formule el presupuesto de gastos e ingresos
 que ha de regir en el inmediato año economico de mil ochocientos
 setenta y tres a setenta y cuatro, y en su consecuencia y
 por unanimidad, a nombraron al Sr. D. Vicente y a los Señores
 D. Simon del Corro y D. Vicario Jore. Fno habiendo otros
 asuntos de que tratar se levanto la sesion de este dia que
 a finco por los concurrentes certifico =

Manuel Ruiz

Bonifacio Marquez

Vicario Jore

Juan F. Martin

En la Villa de Montalena a ocho de Junio
 de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos a la
 hora comun ordinaria en la Casa Concejil los Señores
 que componen el Ayuntamiento popular de las
 mismas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel

Señor de Araya, por mi el Secretario interino se dio lectura
al acta anterior que quedó aprobada. Y leyeron mi
mo los Relativos oficiales de que quedaron aprobados.
Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación
de que sin embargo de las gestiones anteriores que habían
practicado con los Señores del remate de los derechos
de Comunidad que fue de esta Villa para por Miraya
para el abono a este Municipio de la suma que por el
concepto quedó adeudando, no ha ofrecido resultado alguno
y que por lo tanto se citaba en el caso de proceder contra
cualquiera de sus Señores a la exacción de la suma que a
en la forma que esta prevenido. Interados dichos Señores
aceptaron cuando el Señor Presidente ha expuesto, y que
el Secretario de este Municipio a por una certificación
de la cantidad que el Miraya quedan adeudando
esta Corporación, la cual se mira por cabera del expediente
que al efecto se instruya, comisionando para tal
efecto al Don Recaudador de
Atribuciones de esta Villa. Y no habiendo otros asuntos
tratar el Señor Presidente levantó la sesión de este día
que se firmó por los concurrentes que cubren certifica

Manuel Nui

En dondelloso Ericano Juan
Bonifacio Marques Pedro Rodriguez

Juan P. Martin

Unión del día
21 de Julio

En la Villa de Mortalera a veinte y uno de
de mil ochocientos setenta y tres, Reunidos en la
Comunión a celebrar sesión ordinaria los Señores
congregados en Ayuntamiento bajo la presidencia del



en un

Don Manuel Nuñe de Arce, por mi el Secre-
 tarío se dió lectura al acta anterior y quedó aproba-
 das lo propio se hizo con los Boletines oficia-
 les de que quedaban enterados.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad en
 que se encontraba el Municipio de adquirir datos
 de la Admon. económica de la Provincia y de la
 Caja general de Depósitos relativos al cobro de
 intereses que se hayan verificado por este Municipio
 por los bienes de propios enajenados, puesto que las
 cuentas presentadas por el Alcalde D. Jacarín y
 Abastos, no expresan los cargamentos a que correspon-
 da ni a que conceptos son correspondientes las canti-
 dades que en ellos figuran, y que por lo tanto citada
 sinprobilitada esta Municipalidad al proceder a la
 censa de aquellas. Interados dichos señores y confor-
 mes en su todo con el propósito del Sr. Presi-
 dente se dirijian comunicaciones al Sr. Admon.
 económico de la Provincia y al Director de la Caja
 de Depósitos a fin de que faciliten los datos necesarios
 y que en cuenta en sus respectivas contabilidades.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presi-
 dente se dió por terminado el acto que firmó por los concur-
 sos certifico =

Manuel Nuñe Bonifacio Márquez

Pedro Rodríguez Simón del Oro

Francisco José

Juan P. Martín

Acta de instalacion } En la villa de Hortaleza a veinte
del nuevo Ayuntamiento } cuatro de Agosto de mil ochocientos

veinte y tres. Con el fin de cumplir lo mandado por el Gobierno de la Republica, se reunió condecorada al efecto a reunieron en la Sala Comunal los señores Don Manuel de Armas Presidente, Don Simon del Corro, Don Bonifacio Marquez, reelegidos, y Don Nicanor y Don Pedro Rodriguez y Cipriano Rodriguez, que constituian el anterior Ayuntamiento, y Don Juan Agoneres, Don Severiano Aguado, Don Lucas y Don Juan Rodriguez los que en un momento de los tres primeros de dichos señores comparecieron los concejales proclamados para el presente venio, anunciando el Sr. Presidente que el objeto de la reunion no era otro que dejar constituido el nuevo Ayuntamiento.

En consecuencia el Sr. Presidente recibio a dichos señores concejales el juramento prevenido para el efecto del que quedo constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Sr. D. Manuel de Armas, se procedio a la eleccion de Alcalde en la forma prescrita en los articulos cuarenta y ocho y siguientes de la Ley Municipal vigente habiendo sido proclamado y reelegido por unanimidad de votos el referido Sr. Nicanor y Don Juan Agoneres. Y debiendo terminarse el orden numerico de Regidores para que cada cual ocupe su

seis
tuvo puesto a procedió a verificarlo por el
orden de votos que cada cual obtuvo en la
elección que dió el resultado siguiente. Primer
Regidor D Simon del Corro, segundo D Bonifacio
Marques, tercero D Gutierrez Anua, Cuarto Don
Severiano Aguado, quinto D Luis Aragoneses
y sexto Don Jose Rodriguez

Se en virtud de lo dispuesto en el artículo cin-
cuenta y uno de dicha Ley, se nombró Regi-
dor suplente al Concejal Don Jose Rodriguez
y Regidor Interventor a D Gutierrez Anua
nada. Con lo cual se dió por terminada
el acto quedando constituido el nuevo Ayun-
tamiento, acordando e por que en concei-
miento del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia y lo firmaron los expresados
Suos Certificados

Manuel Nuñez Bonifacio Marques

Simon del Corro Gutierrez Anua

Severiano Aguado
Luis Aragoneses

Jose Rodriguez
Juan S. Martin

En la Villa de Mostalica a treinta y
uno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres,
Reunidos en la Casa Comunal a celebrar sesion
ordinaria los Señores que componen su Ayunta

sumiento bajo la presidencia del Sr. D. Maximal de
de Arenas, por sui el Secretario se dio lectura al acta
anterior y quedo aprobada. Lo propio se hizo en
los decretos oficiales de que quedaron enterados
Procedieron inmediatamente al sorteo entre las
secciones formadas de los contribuyentes por terreros
y subterranos, para los individuos que han de compo-
ner la Junta Municipal y año corriente, ha-
yendo sido electos por consecuencia de aquel los sig-
tes = Don Antonio Gil = Don Eduardo Arenas = Do-
nifacio Morales = Don Antonio Urraiz = Don Antonio
tin = Don Pedro Rodriguez = Don Cipriano Rodriguez
Don Cesario Molperez = Don Cipriano Martin = Do-
nifacio Morales = Don Leoncio Molperez = Do-
n Juan = Don Bernardo Juan = Don Julian Garcia = Do-
n de Castro = Don vicario Jose = Don Marcos Ma-
perez = Don vicario Jose = Don Casimiro = Don Antonio
Lopez y Don Francisco Urraiz, acordando a los sig-
tes dicho nombramiento

Tambien se procedio a la renovacion total de los
individuos de la Comision local de esta villa, nom-
brando como tales a los siguientes = Presidente al Sr.
Alcalde = y al Regidor D. Gutierrez Urraiz, y como
otros de familia a Manuel de la Vega, D. Fernando
Morales y Jose Morales, acordando a los sig-
tes dicho nombramiento

Y para la renovacion de los individuos de la
de Sanidad, a D. Jose Navarro, D. Fernando
y D. Felipe Fernandez, y como Presidente al Sr.
de, y como encargado de la policia urbana
Regidor Don Severiano Aguado
Y por ultimo para la Junta que han de

señalar en los Comunios que haga el arrendatario
de los derechos de comunios, a Don Donifacio Mar-
quez, Cipriano Rodriguez y Pedro Rodriguez
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion de este dia que se firmó
por los concurrentes certificado =

Manuel Muir

Simón del Corral Donifacio Marquez

Don Fragoneres

Juan S. Martín

del dia 30 de Noviembre en la Villa de Mortalera a treinta de noviembre
de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en la Casa Comunita-
rial los señores que componen su Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel Muir de Arana por un el Secretario
se dió lectura al acta anterior y quedó aprobada. Lo propio se
hizo con los Reletores oficiales de que tambien quedaron autorados
por el Sr. Presidente a fin de prevenir la necesidad de autorizar
a persona de confianza para que realice el cobro de los intereses
devengados en el segundo trimestre del año economico de mil
ochocientos setenta y dos a setenta y tres por las dos terceras par-
tes del ochenta por ciento de los bienes de propios enagenados
y que ha de tener lugar por la Aduana economica de la
Provincia. Autorados dichos señores acordaron autorizar
y autorizaron a D. Hilari Sagra vecino de Madrid
a quien se le proveerá de la correspondiente autoriza-
cion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar

El Sr. Presidente celebró la sesión de este día
que se firmó por los concurrentes certificados

Mmanuel Ruiz

Bonifacio Marques

Jose Rodriguez y

Luis Arago

Severiano Aguado

Montaño

Juan G. Martín

172-90.



Nº 1429400

Acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados } En la Villa de Mosta
 de mil ochocientos setenta y tres, pro-
 via Combreatorias se reunieron en la
 Casa Comunitaria bajo la presidencia
 del Sr. Don Manuel Ruiz de Arenas
 los Señores que componen el Ayunta-
 miento popular de la misma y Junta
 de asociados; así mismo por el Sr. Pro-
 sidente se manifestó, que por Francisco
 Lopez arrendatario de los derechos de consum-
 ivo de esta Villa y año corriente se ha-
 bía comunicado verbalmente, que varios
 industriales de esta Villa se habían negado
 a satisfacer los derechos de las arrobas de
 vino que habían comprado a los señores
 de esta Villa se pretendo de que estos
 están exentos del pago de aquellos den-
 denos, perjudicándole de este modo sus
 propios intereses, y que por lo tanto y
 puesto que esta concecion de libramientos
 para poder vender, solo lo es para los
 cosecheros, se estaba en el caso de acordar
 lo conveniente sobre este particular, acor-

ca de la queja producida por el re-
nuntante. Abierta discusion sobre este
particular de que quedaron enterados
dichos Señores acordaron por unanimi-
dad, que no encontrándose en el mismo
caso que lo están los Concejeros de esta Vi-
lla para vender libremente los vinos
que recolectan, los industriales de estas
villas, por mas que lo adquirieran de aque-
llos al por mayor para su venta
no pueden ni deben obligarse a abonar
al renuntante los derechos que le corren
por ella, puesto que aquella gracia solo les
fue concedida a los Concejeros y no a los
Industriales. Quedando por lo tanto fa-
cultado al renuntante para exigir de
aquellos que le sean deudores por este con-
cepto, el numero de arrobas de vino que
hayan introducido en sus establecimien-
tos para vender. Asi lo acordaron y
firmaron los que saben certíficos —

Manuel Ruiz

Pedro Rodriguez

Bonifacio Marques

Nicasio Tori
Simón Aloro

Jose Rodriguez
Bonifacio Morales
Marino Malpures

Mansuet de la Cruz

Jose Morales

Jacaron Santos

Juan A. Martin

Nº 3405735

73-74



Acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados en la Villa de Hortale
a doce de Noviembre
de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en la
Casa Consistorial por las convocatorias bajo
la presidencia del Señor Don Manuel Muir
de Arona; los Señores que componen el Ayun-
tamiento popular de la misma excepto el Regi-
do Señor que no lo ha verificado por imposibi-
lidad legal e individuos de la Junta Municipal
Señores Don Esteban José, Anastasio Sanz,
Jose Canovas, Cipriano Martín, Antonio Martín
Quirico Maspiceres, Bernardo Sanz, Saturnino
Lopez y Mateo de Castro, que unos y otros
componen la mayoría de la Junta de asocia-
dos. Si reunidos por mi el Secretario se dió cues-
ta del dictamen que los individuos de la Comi-
sion habian formulado relativamente a las con-
diciones que Don Federico Muñoz habia de abonar
al rematante de los derechos de consumo de
esta Villa Don Jose Morales por el tiempo en
que aquel habia verificado la venta de generos
en un establecimiento sin afonar, y por conser-

guiente sin abonar los derechos de tarifa al
 rematante, habiendo por lo tanto dejado des-
 cumplido con lo que preceptuara la Real orden
 del Excmo. Ministro de la Gobernacion de doce
 de Agosto de mil ochocientos setenta y dos
 respecto a la presentacion de relaciones de los
 generos que tubiera existentes en su estable-
 cimiento, para lo cual y en virtud de recla-
 macion del arrendatario se habia fijado edicto
 habiendose impuesto por la Comision al referen-
 do número por los dias en que verificó la venta
 de generos sin afonar y clave en que aquellos
 constituyen las cantidades siguientes.

Por la venta de vino hasta el dia en P. e. P.	
que afonó	4 - 50
Por la id de aceites	2 - "
Por la id de aguardiente	3 - 75
Por la id de Aceite de consejo	125 - "
	135 - 25

Cuya suma que debe abonarse al rematante
 Morales por el Excmo. Sr. D. D. fue aprobada
 por unanimidad por todos los individuos de
 la Junta Municipal, acordando se haga
 saber esta resolucion a los interesados.

Se procedió en seguida a resolver cierta duda que

viene ofreciendo a los vecinos de esta Villa sobre
el de quello de reses de cordas y ho venulos, que
por ellos han de satisfacerse. Enterados dichos Se-
ñores del particular asi como de la tarifa que ya
tienen establecida, con el fin de no poner en
duda ninguno de los particularis que contiene
Acordaron: Que todo vecino que mate o compre
una res de aquellas para su consumo pagará
al rematante una pereta veinte y cinco centimos,
por los que no excedan un peso de cinco arrobas,
y dos peretas cincuenta centimos por aquellos
que pasando de cinco llegan a diez, y los que
excedan de este peso aquel que sea uia abonado
al rematante a precio de tarifa o sean cincuen-
ta centimos por cada arroba considerado todo
como tocino fresco. Y que por toda aquella res
que se mate o compre por los Industriales de esta
Villa para su venta, abonarán por ella al
rematante cincuenta centimos de peretas por
cada arroba de las que puse.

Tambien acordó lo expuesto juntas con referencia
a la querrela berral que ha hecho el rematante
del uso voluntario de pesos y medidas, que
todo forastero que introduzca genero en esta
poblacion ya sea por un cuento, ya por la

de algunos vecinos, sin que tengan necesi-
dad de fueras o medir los generos que fueren
pagaran los derechos de tarifa establecidos.
Y no habiendo otro asunto de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion de este
dia que se firmó por los concurrentes, que se-
ben certificar

Manuel Ruiz

Simon del Oro Luis Aragonés
Bonifacio Marques Jose Rodriguez
Nicasio Jose
Cesario Molpierrez Martin
Antonio Martin
Mateo de Castro

1800

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

5